NUM. 16.—MARTES 19 DE ENERO DE 1909

# Boletín Oficial

DE LA

# PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

*Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.*—Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CÓRDOBA | Pesetas. | FUERA DE CÓRDOBA | Pesetas. |
|---|---|---|---|
| Un mes. . . . . | 3 | Un mes. . . . . | 4 |
| Trimestre.. . . . | 8 25 | Trimestre. . . . | 11 25 |
| Seis meses. . . . | 16 50 | Seis meses. . . . | 22 50 |
| Un año. . . . . | 33 | Un año. . . . . | 45 |

*Número suelto, 40 céntimos de peseta.*

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 17 de Enero.)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

### Ministerio de la Gobernación

Núm. 265

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede franquicia postal á la correspondencia oficial que expidan los Inspectores de vigilancia de la Península é Islas Baleares á Canarias para comunicarse con los Gobernadores civiles de sus respectivas provincias, debiendo reunir dicha correspondencia las condiciones prevenidas en el artículo 42 del Reglamento vigente para el régimen y servicio del Ramo y Real decreto del 23 de Septiembre del año último.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil novecientos nueve.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, *Juan de la Cierva y Peñafiel.*

### Comisión provincial de Córdoba

Núm. 259

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial, en sesión de 9 del actual, previa la conformidad del señor Comisario de Guerra de esta plaza, y que han de servir de base para la liquidación de los suministros hechos por los pueblos de esta provincia á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Diciembre próximo pasado, con arreglo á la Instrucción de 9 de Agosto de 1877:

| | Pesetas. |
|---|---|
| Ración de pan de 70 decágramos. . . . . | 0 28 |
| Idem de cebada de 4 kilogramos. . . . . | 0 90 |
| Idem de paja de 6 idem. . . . . | 0 27 |
| Kilogramo de carbón. . . . . | 0 15 |
| Idem de leña. . . . . | 0 06 |
| Litro de aceite. . . . . | 1 14 |
| Idem de petróleo. . . . . | 0 97 |

Lo que se publica en este periódico para conocimiento de los Municipios interesados.

Córdoba 13 de Enero de 1909.—El Vicepresidente.

### TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 258

ANUNCIO

La Compañía arrendataria de las Contribuciones de esta provincia, en uso de sus facultades, ha acordado declarar cesante en el cargo de agente auxiliar de la zona de La Rambla á don Rafael Sousa López.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y de los contribuyentes de esta provincia.

Córdoba 15 de Enero de 1909.—El Tesorero de Hacienda, Guillermo de la Bastida.

### Ayuntamientos

VISO

Núm. 64

Lista de los individuos que constituyen el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes en número cuádruple al de los primeros que tienen derecho á elegir compromisarios para las de Senadores que puedan tener lugar en el año actual.

*Señores Concejales.*

D. Antonio López del Rey
Santiago López Madueño
Pablo Madueño López
Manuel Jurado Delgado
Manuel Gómez Medina
Manuel Gómez Alfaro
Dionisio Ruiz López
Joaquín Ruiz López
José Mantas Delgado

Existen tres vacantes

*Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.*

| | Pesetas. |
|---|---|
| D. Alfonso Madueño Fernández | 837 27 |
| Eduardo Jiménez Areilza | 418 51 |
| Manuel Madueño Medina | 303 60 |
| Manuel Ruiz Rubio | 289 22 |
| D. Francisco José Sánchez Gómez | 251 54 |
| Ramón Delgado y Fernández | 244 45 |
| José Antonio Bejarano Pastor | 241 55 |
| Antonio Sánchez Gómez | 212 89 |
| Ramón Ruiz Sánchez | 198 93 |
| Juan Moreno Pelayo | 197 56 |
| Leonardo Jiménez Areilza | 195 58 |
| Félix Fraile Martínez | 193 64 |
| Manuel Ruiz Ramírez | 185 11 |
| José Manuel Ruiz Muñoz | 171 96 |
| Juan Redondo Muñoz | 150 |
| Francisco del Barro y Gallegos | 143 23 |
| Miguel Linares Gómez | 138 04 |
| Manuel Ollero Fernández | 136 87 |
| Andrés Fraile Martínez | 123 06 |
| Mateo López Medina | 115 70 |
| Gonzalo López Moreno | 101 94 |
| Tomás González Medina | 81 81 |
| Tomás Morales Medina | 78 39 |
| José Ruiz Moreno | 77 51 |
| Mateo Gómez Alfaro | 74 09 |
| Ricardo López Gómez | 65 88 |
| Francisco Vilaplana Sevillano | 62 78 |
| José Ruiz Muñoz | 58 26 |
| Manuel L. Ruiz López | 49 19 |
| Manuel Ramírez López | 49 19 |
| Tomás Linares Moreno | 48 72 |
| Manuel Morales Medina | 47 04 |
| José Medina Muñoz | 46 59 |
| Juan José Linares Ruiz | 46 08 |
| Juan José Ramírez Blanco | 45 67 |
| Antonio Moreno López | 44 05 |
| Bernardo Cañuelo Moyano | 43 03 |
| León Moreno Ruiz | 40 74 |
| Ramón Medina León | 40 37 |
| Manuel López Muñoz | 40 31 |
| Antonio Redondo Gutiérrez | 40 09 |
| Ramón López Cisneros | 38 07 |
| Rafael Medina Ruiz | 36 69 |
| José López Madueño | 36 83 |

Ministerio de Cultura 2024

D. Manuel Angel López y Madueño 35 32
José Linares García 34 82
Manuel José Moyano y Moreno 31 36
Justo Ruiz López 31

Viso 1.° de Enero de 1909.—El Alcalde, Antonio López del Rey.

## SANTAELLA

Núm. 259

Don Juan Palma Segovia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que incluidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual los mozos que á continuación se relacionan, naturales de esta villa, cuyo paradero se ignora, se les cita, llama y emplaza por el presente para que concurran á estas Casas Consistoriales el último domingo del mes actual, á las diez de su mañana, para el acto de la rectificación del alistamiento; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

*Mozos que se citan.*

Vicente Jiménez Cortés, hijo de Antonio y María Jesús, nació el día 14 de Febrero de 1888.

Manuel Mármol Quiñones, hijo de Francisco y de Josefa, nació el día 2 de Junio de 1888.

Manuel Girón Moreno, hijo de Alfonso y de Antonia, nació el 8 de Enero de 1888.

Santaella 14 de Enero de 1909.—Juan Palma.

## PUENTE GENIL

Núm. 216

Don Pedro Pérez Porras, primer Teniente y Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que desde hace más de diez años consecutivos se ignora el paradero de los mozos nacidos en este término municipal en el año 1888 cuyos nombres y antecedentes se expresan á continuación, que han sido comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército en el corriente año, y se les cita por el presente á fin de que hasta el sábado 13 de Febrero próximo comparezcan los interesados ó sus familias en estas Casas Consistoriales al objeto de exponer cuantas razones les asistan en pró ó en contra de su inclusión, justificando que se hallan alistados en otro Municipio de mejor derecho, y en cuanto á los fallecidos lo acreditarán así documentalmente sus respectivas familias; advirtiéndose que si llegara expresado día sin que se tenga noticia de sus paraderos, serán eliminados del alistamiento, conforme á la Real orden de 10 de Febrero de 1905, por considerarlos muertos, parándoles después, caso de ser habidos, el perjuicio á que hubiere lugar.

*Mozos que se citan.*

Pablo Almeda Gómez, hijo de Manuel y María, que nació el 26 de Junio de 1888.

Juan Aguilera Cabello, hijo de Manuel y Tomasa, que nació el 2 de Diciembre de 1888.

Antonio Borrego, hijo de Leonarda, que nació el 16 de Junio de 1888.

Antonio Carmona Contreras, hijo de Juan y Rosario, que nació el 14 de Abril de 1888.

Antonio Cosano Carreño, hijo de Antonio y Pastora, que nació el 18 de Abril de 1888.

Juan Cepas Marqués, hijo de Joaquín y Rosario, que nació el 9 de Agosto de 1888.

Pablo Cantos Lijero, hijo de Rafael y Josefa, que nació el 26 de Diciembre de 1888.

Pascual Expósito, que nació el 19 de Abril de 1888.

Zoilo Expósito, que nació el 26 de Junio de 1888.

José Expósito, que nació el 31 de Julio de 1888.

Isidoro Expósito, que nació el 16 de Octubre de 1888.

Manuel Expósito, que nació el 22 de Octubre de 1888.

José M. Expósito, que nació el 27 de Octubre de 1888.

Cristóbal de San José Expósito, que nació el 15 de Noviembre de 1888.

Juan Guerrero Palomo, hijo de Francisco y Josefa, que nació el 21 de Septiembre de 1888.

Marcelo Guerrero Jiménez, hijo de Elías y Dominga, que nació el 31 de Diciembre de 1888.

Eduardo Jiménez, hijo de Dolores, que nació el 25 de Junio de 1888.

Rodrigo López Montoya, hijo de Francisco y María Elena, que nació el 18 de Mayo de 1888.

Bernardo Lijero Cuesta, hijo de Antonio y Rafaela, que nació el 23 de Julio de 1888.

Valentín Martínez Aguilar, hijo de Epifanio y Lorenza, que nació el 13 de Febrero de 1888.

Francisco Ortiz García, hijo de José y Dolores, que nació el 13 de Enero de 1888.

José Rivas Luque, hijo de Manuel y Francisca, que nació el 2 de Febrero de 1888.

José Ruiz Regalza, hijo de Manuel y Dolores, que nació el 6 de Julio de 1888.

Federico Ruiz Pérez, hijo de Rafael y Gregoria, que nació el 17 de Noviembre de 1888.

Casas Consistoriales de Puente Genil á 15 de Enero de 1909.—Pedro Pérez.—P. S. M.: El Secretario, Antonio Reina.

## SANTA EUFEMIA

Núm. 264

Don Manuel Guillermo Romero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas de ordenación y caudales del Pósito municipal, pertenecientes al año de 1908, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde el presente, para que puedan ser examinadas y aducir contra ellas las reclamaciones que con arreglo á ley procedan.

Santa Eufemia 13 de Enero de 1909.—Manuel Guillermo Romero.

# Depositaría de fondos municipales
## de Almedinilla

Número 140

## Cuarto trimestre de 1908.

## CUENTA

*del cuarto trimestre del año de 1908, que rinde el depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:*

### *Primera parte.--Cuenta de Caja*

| | Pesetas. |
|---|---|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..... | 2.729 07 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta..... | 12.960 90 |
| CARGO..... | 15.689 97 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre..... | 15.174 29 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue..... | 515 68 |

### *Segunda parte.—Cuenta por conceptos*

| | *Ingresos* | SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. — Pesetas. | Operaciones realizadas en este trimestre. — Pesetas. | TOTAL de operaciones hasta este trimestre. — Pesetas |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Propios..... | » | 2.835 83 | 2.835 83 |
| 2 | Montes..... | » | » | » |
| 3 | Impuestos..... | 45 50 | 99 | 144 50 |
| 4 | Beneficencia..... | » | » | » |
| 5 | Instrucción pública..... | » | » | » |
| 6 | Corrección pública..... | » | » | » |
| 7 | Extraordinarios..... | » | » | » |
| 8 | Resultas..... | 1.217 90 | » | 1.217 90 |
| 9 | Recursos legales para cubrir el déficit..... | 30 247 96 | 10 026 07 | 40 274 03 |
| 10 | Reintegros..... | » | » | » |
| | CARGO..... | 31.511 36 | 12.960 90 | 44.472 26 |
| | ***Pagos*** | | | |
| 1 | Gastos del Ayuntamiento..... | 5.345 51 | 5.113 88 | 10.459 39 |
| 2 | Policía de seguridad..... | 152 09 | » | 152 09 |
| 3 | Policía urbana y rural..... | 1.013 | 1.074 50 | 2.087 50 |
| 4 | Instrucción pública..... | 50 | 845 | 895 |
| 5 | Beneficencia..... | 750 | 265 58 | 1.015 58 |
| 6 | Obras públicas..... | » | 749 40 | 749 40 |
| 7 | Corrección pública..... | 1.110 65 | 329 23 | 1.439 88 |
| 8 | Montes..... | » | » | » |
| 9 | Cargas..... | 20 361 04 | 6.761 95 | 27.122 99 |
| 10 | Obras de nueva construcción.. | » | » | » |
| 11 | Imprevistos..... | » | 34 75 | 34 75 |
| | DATA..... | 28.782 29 | 15.174 29 | 43.956 58 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.

En Almedinilla á 31 de Diciembre de 1908.—El Depositario, José Jaén.

### *Contaduría de fondos municipales*

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Almedinilla á 31 de Diciembre de 1908.—El Regidor Interventor, Francisco Castillo.—El Secretario, Vicente Rodríguez.—V.°. B.°: El Alcalde, Vega.

Ministerio de Cultura 2024

# AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA

Núm. 139

## *Año de 1908.*

*Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este dia.*

| | INGRESOS | Presupuestos autorizados y rectificaciones. — Pesetas. | Operaciones realizadas. — Pesetas. | DIFERENCIAS En mas — Pesetas. | DIFERENCIAS En menos — Pesetas. |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Propios | 7.116 98 | 2.835 83 | » | 4 281 15 |
| 2 | Montes | » | » | » | » |
| 3 | Impuestos | 300 | 144 50 | » | 155 50 |
| 4 | Beneficencia | » | » | » | » |
| 5 | Instrucción pública | » | » | » | » |
| 6 | Corrección pública | » | » | » | » |
| 7 | Extraordinarios | 250 | » | » | 250 |
| 8 | Resultas | 1.217 90 | 1.217 90 | » | » |
| 9 | Recursos legales para cubrir el déficit | 77 897 70 | 40 274 03 | » | 37 623 67 |
| 10 | Reintegros | » | » | » | » |
| 11 | | | | | |
| | TOTALES DE INGRESOS | 86.782 58 | 44.472 26 | » | 42 310 32 |
| | PAGOS | | | | |
| 1 | Gastos del Ayuntamiento | 20.255 20 | 10 459 39 | » | 9 795 81 |
| 2 | Policía de seguridad | 367 20 | 152 09 | » | 215 11 |
| 3 | Policía urbana y rural | 3.182 03 | 2.087 50 | » | 1.094 53 |
| 4 | Instrucción pública | 1.832 50 | 895 | » | 937 50 |
| 5 | Beneficencia | 1.782 47 | 1.015 58 | » | 766 89 |
| 6 | Obras públicas | 750 | 749 40 | » | 0 60 |
| 7 | Corrección pública | 2.759 65 | 1.439 88 | » | 1.319 77 |
| 8 | Montes | » | » | » | » |
| 9 | Cargas | 55.424 63 | 27.122 99 | » | 28 301 64 |
| 10 | Obras de nueva construcción | » | » | » | » |
| 11 | Imprevistos | 150 | 34 75 | » | 115 25 |
| 12 | | » | » | » | » |
| 13 | | » | » | » | » |
| | TOTALES DE PAGOS | 86.503 68 | 43.956 58 | » | 42.547 10 |
| | EXISTENCIA EN CAJA | » | 515 68 | » | » |
| | TOTALES IGUALES Á LOS DE INGRESOS. | » | 44.472 26 | » | » |

Almedinilla 31 de Diciembre de 1908.—El Regidor Interventor, Francisco Castillo.—El Secretario, Vicente Rodríguez.

# JUZGADOS

## CASTRO DEL RIO

Núm. 267

Don Tomás Mendigutia y Morales, Juez de primera instancia de este partido

Por el presente edicto hago saber: que en siete de Diciembre último se instruyó expediente en este Juzgado á instancia de don Francisco Porras Gutiérrez para informar la posesión en que se encuentra su esposa doña María del Carmen Serrano y Sahagún, entre otras fincas, de una suerte de tierra de cabida de una fanega, equivalente á sesenta y una áreas y veinte y dos centiáreas, sita en el partido del Barrero, de este término, teniendo dentro de su perímetro un pozo llamado de las Monjas, y linda por Levante con otras tierras de Valeriano Zacasar y Horcas, por el Mediodía con otras de Rosa Rincón y Fernández, Norte las de Cristóbal Medina Merino y Poniente con más tierras de Antonio Baena Jiménez. Y otra suerte de tierra situada en el partido de la Pechuga, ruedo y término de esta villa, con una fanega de cabida, equivalente á sesenta y una áreas y veinte y dos centiáreas; linde por el Norte con otra de los herederos de Francisco Elías y Melchor Pérez, por el Sur y Levante otras de don Ramón Meléndez y por el Poniente con más tierras de Juan y Joaquín de Córdoba; el cual expediente fué aprobado por auto de doce del mismo mes, y presentado en el Registro de la propiedad para inscripción, fué denegada á virtud de la siguiente nota: «Suspendida la inscripción del título que precede por no constar amillaradas las fincas á nombre de la poseedora y por hallar como asientos contradictorios de la posesión, en cuanto á la primera finca, la inscripción 3.ª de la finca número 1355, folio 7 del libro 16 de Castro, que con mayor cabida resulta á favor de doña Natalia de la Concepción Diaz y Vian; en cuanto á la segunda, las inscripciones primera y tercera de la finca número 3030, folios 198 y 199 del libro 39 de Castro, á favor de don Juan Manuel Serrano y García de Dios y de don Francisco Elías y García, respectivamente; en cuanto á la tercera, la inscripción 2.ª de la finca número 1631, folio 249 del libro 19 de Castro, á favor de doña Rosalía María Sahagún y Criado, y en cuanto á la cuarta, la inscripción primera de la finca número 3029, folio 195 del libro 39 de Castro, á favor de don Juan Manuel Serrano y García de Dios, para cuya vista se devuelve al Juzgado, y tomada en su lugar anotaciones preventivas en los tomos, folios y bajo los números de finca y letras que se determinan al margen de las descripciones de las fincas que el mismo comprende por plazo de sesenta días hábiles. Castro del Río dos de Enero de mil novecientos nueve.—El Registrador, Luis L. Troyano.»

A virtud de comparecencia del don Francisco Porras, en providencia de ayer se ha acordado que se publiquen edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablero de anuncios de este Juzgado, para que los asientos contradictorios de dominio que aparecen en la nota anteriormente trascrita á favor de doña Natalia de la Concepción Diaz y Vian y de don Francisco Elías y García, se dé vista á la doña Natalia ó á sus herederos, si ha fallecido, y á los herederos del don Francisco Elías García, para que dentro del término de quince días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concurran á contradecir la posesión alegada por el don Francisco Porras Gutiérrez en nombre de su esposa doña María del Carmen Serrano Sahagún; con prevención de que no verificándolo se aprobará definitivamente el expediente y se inscribirá la posesión de las fincas á nombre de la doña María del Carmen Serrano y Sahagún.

Dado en Castro del Río á catorce de Enero de mil novecientos nueve.—Tomás Mendigutia.—Por mandado de su señoría, Andrés de Castro.

## MADRID

Núm. 263

### EDICTO

Don Rafael García Vázquez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra doña María Joaquina del Pino y León, se anuncia tercera vez la venta en pública subasta de una suerte de olivar conocida por la de la Casa, situada en el partido de la Esperanza, y sitio de la Caseria Alta ó Solana, término de la ciudad de Cabra, compuesta de cuarenta y cuatro y tres cuartas aranzadas, equivalentes á diez y seis hectáreas, ocho áreas y noventa y nueve centiáreas, cuya finca comprende dentro de sus límites una casa de campo conocida por la Alta, que su fachada dá al Sur, hallándose formada en una superficie de quinientas noventa varas cuadradas, equivalentes á cuatrocientos doce metros y veinte y cinco decímetros también cuadrados, y comprende planta llana, patio á la derecha y á la izquierda, casa de aceituneros, al frente dos cuerpos de casa, cocina, trascocina, escalera, dos salas, patio, cuadra y pajar encima, planta alta, cuarto y graneros; estando valorada en veinte y seis mil quinientas pesetas.

Para el acto del remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de la ciudad de Cabra, se ha señalado el día veinte y siete de Febrero próximo, á las dos de la tarde, debiendo tener presente que la finca sale á la venta sin sujeción á tipo, y por tanto que si no se hiciere postura que cubra las dos terceras partes del que sirvió para la segunda subasta, se cumplirá lo que preceptúa el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, y en efectivo, la cantidad de mil novecientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes en la forma que dispone el párrafo segundo del artículo mil quinientos diez de la expresada ley; que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que

Ministerio de Cultura 2024

los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Escribanía del que refrenda para que puedan examinarse por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir otros.

Dado en Madrid á siete de Enero de mil novecientos nueve.—R. García Vázquez.—Ante mí, Juan Martos.

## ENCINAS REALES

Núm. 261

*Cédula de citación.*

Por la presente, y en virtud de lo mandado por el señor Juez municipal de esta villa en providencia del dia de hoy, dictada en el expediente de información posesoria que se instruye en este Juzgado á instancia de Antonio Ramírez Arjona, menor, de estos vecinos, sobre justificar la en que está é inscribir á su nombre el dominio útil de una suerte de tierra calma, radicante en este término, partido «Zurreón», sexta del trance segundo del cortijo del mismo nombre, con cabida de dos fanegas y un cuartillo, que linda con idénticos predios, al Este de herederos de Gabriel Campos Delgado, al Sur de José Navarro Arjona, al Norte de Juan Mateo Jiménez y al Poniente de Juan Leal Arjona, se cita á don Benito García García, sus herederos ó causahabientes, de ignorado domicilio, para que dentro del plazo de quince días, á contar desde aquel en que se inserte la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en la sala Audiencia de este Juzgado, Señores Curas, dos, á exponer lo que importe á su derecho sobre reseñada finca, que resulta inscrita á nombre del don Benito; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Encinas Reales cinco de Enero de mil novecientos nueve.—El Secretario, Joaquín Roldán.

## ALORA

Núm. 219

Don Eduardo Martos de la Fuente, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de estafa á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, Adrián Lorenzo Hidalgo, residente en Priego, calle Ancha, número diez y siete, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición, á la prisión preventiva de este partido.

Dada en Alora á ocho de Enero de mil novecientos nueve.—Eduardo Martos.—El Escribano, Antonio Bootello.

## AGENCIA EJECUTIVA
## ZONA DE POZOBLANCO

Núm. 245

*Edicto de primera subasta de fincas.*

*Cédulas personales.—Año 1908.*

Don José Arias Gómez, Agente ejecutivo de Hacienda de esta zona para hacer efectivos los débitos por expresado concepto.

Hago saber: que en los expedientes de apremio que instruyo por los débitos antes expresados, se ha dictado, con fecha 26 de Octubre, la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda ni haberse podido realizar los mismos en el apremio de único grado, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de los deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 21 del corriente, á las once de la mañana, siendo posturas admisibles en las subastas las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia á los deudores y acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.° Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

*Nombres y fincas de los deudores.*

Don Angel Arévalo Conde.—Una casa de su propiedad, sita en la calle Alfonso XII, de esta población, marcada con el número 10, que linda por la derecha entrando con otra de Juan Rodríguez López, por la izquierda con la de Antonio Córdoba Medina, por la espalda con la de Amador García Medina y su fachada al Sur; mide una superficie de cuatrocientas cinco varas cuadradas, capitalizada para su venta en pesetas 1.800

Don Miguel Andrada Torres.—Una casa de su propiedad sita en la calle Virgen de Guía, de esta población, marcada con el núm. 11, que linda por la derecha entrando con la calle Portugal, por la izquierda con otra de Isidoro Palacios, por la espalda con patios de la calle Portugal, y su fachada al Sur, y mide una superficie de seiscientas sesenta varas cuadradas, capitalizada para su venta en pesetas 1.440

Don Isidro Cercano Jurado.—Una casa de su propiedad sita en la calle Virgen de Guía, de esta población, marcada con el núm. 2, que linda por la derecha con huertos de Rogelio Fernández Gómez, por la izquierda con Genaro Medina, por su espalda con huertos de Rogelio Fernández Gómez, y su fachada al Norte, y mide una superficie de cuatrocientas cuarenta varas cuadradas, capitalizada para su venta en pesetas 1.440

Don Domingo Caballero Moya.—Una casa de su propiedad, sita en la calle del Rosario, de esta población, marcada con el número 17, que linda por la derecha con otra de Eduardo Romero, por la izquierda con otra de María Dolores Fernández, por la espalda cercas de Antonio Granados y su fachada al Saliente, y mide una superficie de trescientas ochenta y cinco varas cuadradas, capitalizada para su venta en pesetas 2 160

Don Juan Rodríguez Benítez.—Una casa de su propiedad, sita en la calle Plaza de la Iglesia, de esta población, que linda por la derecha entrando con callejón sin nombre, por la izquierda con casa de Miguel Andrada Granados, por la espalda Andrés González Rubio y su fachada dá al Norte, y mide una superficie de doscientas veinte y cuatro varas cuadradas, capitalizada para su venta en pesetas 1.200

Don Juan Antonio Gómez Leal.—Una casa de su propiedad sita en la plaza de la Iglesia, de esta población, marcada con el número 6, que linda por la derecha con otra de Jacinto Medina Montenegro, por la izquierda la de Damián Fernández Prieto, por la espalda Aurelio Leal Jurado y su fachada al Sur, y mide una superficie de doscientas ochenta y ocho varas cuadradas, capitalizada para su venta en pesetas 2.160

Don Antonio Ruiz Medina.—Una casa de su propiedad sita en la calle Real, de esta población, sin número, que linda por la derecha entrando con Salomé Salado, por la izquierda con la calle de la Fábrica, por la espalda con José Leal Gallardo y su fachada al Saliente; mide una superficie de doscientas cuarenta varas cuadradas, capitalizada para su venta en pesetas 2.160

Don Juan Medina Rodríguez.—Una casa de su propiedad sita en la calle de Alfonso XII, marcada con el número 34, que linda por la derecha entrando con otra de herederos de Pedro Medina, por la izquierda con otra de los herederos de Dolores Blanco, su espalda con la de Víctor Rodríguez y su fachada al Sur, y mide una superficie de cuatrocientas ochenta varas cuadradas, capitalizada para su venta en pesetas 2.556

2.° Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.° Que los títulos de propiedad d los inmuebles están de manifiesto e esta oficina hasta el día de la celebra ción de aquel acto, y que los licitado res deberán conformarse con ellos no tendrán derecho á exigir ningun otros.

4.° Que rerá requisito indispensa ble para tomar parte en la subast que los licitadores depositen previa mente en la mesa de la presidencia 5 por 100 del valor líquido de los bi nes que intenten rematar.

5.° Que es obligación del rem tante entregar en el acto la diferen cia entre el importe del depósito con tituido y precio de la adjudicación;

6.° Que si hecha esta no pudier ultimarse la venta por negarse el ad judicatario á la entrega del precio de remate, se decretará la pérdida de depósito, que ingresará en las arca del Tesoro público.

En Villanueva del Duque á 5 d Enero de 1909.—El Agente ejecutivo José Arias.

## Regimiento Lanceros de Sagunto
## 8.° DE CABALLERÍA

Núm. 257

Por el presente anuncio se hace sa ber que la compra de caballos doma dos, que terminaba en 20 del actual se prorroga hasta fin del mismo.

Córdoba 16 de Enero de 1909.—E Capitán Secretario, Eduardo Fajar do.—V.° B.°: El Coronel Presidente N. de Prado.


## SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario d Córdoba„ Letrados 18, se halla de venta los impresos siguientes:

**RECIBOS**
para la cobranza del impuesto de consumos.

**LOS EXPEDIEN**
tes para guardas jurados.

**Cédulas de apremio**
de segundo grado, con arreglo l la Instrucción de 26 de Abril d 1900.

**CUENTAS**
de caudales y de ordenación.

**LOS LIBROS**
borradores de Ingresos y Gastos

**Los formularios del**
Registro fiscal para edificios y solares.


*Imprenta del Diario de Córdoba.*

Ministerio de Cultura 2024